

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Telo Domínguez, en nombre y representación de doña MARIA GONZALEZ RIVERO, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de fecha 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por la recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 14.335.820 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes desde la declaración de urgencia. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 2 de febrero de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se acuerda ejecución de Sentencia en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia».

Habiendo recaído sentencia n.º 1.256, de fecha 18 de septiembre de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1262/1996, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de JESUS SANTOS VELASCO, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres dimanante de expediente de expropiación forzosa 53/95, con motivo del proyecto «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Garrido Simón, en nombre y representación de don Jesús Santos Velasco, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de fecha 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por

el recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 11.998.506 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes desde la declaración de urgencia o la fecha de ocupación si se hubiera producido antes. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 2 de febrero de 2001.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), el R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE de 22 de enero), y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2000-2001 se regirá por lo siguiente:

1.—Requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2001.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.—Plazo y documentación:

- a) Plazo de matrícula: Del 14 al 28 de febrero de 2001, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: El impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Rectorado, Badajoz y C/. Pizarro, 8, Cáceres). El ingreso que corresponda (7.891 ptas. inscripción ordinaria; 3.946 ptas. familia numerosa de primera categoría; exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se hará efectivo en la:

— C/c. 2010.0000.94.0013150304 de la Caja de Ahorros de Bada-